



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte. n° 10.033-019

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 AGO 2022

VISTO que el 10 de septiembre de 2.021 ha vencido el Contrato n° 404-020, por el que se comprometen los servicios del Señor Héctor Nicolás LIZANA ERAZO, DNI n° 96.093.478, para desempeñarse como Corno de Fila en la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director de la Orquesta Sinfónica de la UNT solicita se prorrogue su contratación (fs. 58);

Que el pedido cuenta con opinión favorable del Señor Secretario de Extensión Universitaria (fs. 62);

Que Dirección General de Personal ha emitido informe a fs. 63;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la vigencia del Contrato n° 404-020 suscrito entre esta Universidad y el Señor Héctor Nicolás LIZANA ERAZO, DNI n° 96.093.478, para desempeñarse como Corno de Fila en la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, a partir del 01 de agosto de 2.022 y por el término de un (1) año, con una retribución mensual equivalente a Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo, bajo el régimen del Decreto 366-06.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el artículo 1° se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Extensión Universitaria.-

ARTICULO 3°.- Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta el 31 de julio de 2.022 por el Señor Héctor Nicolás LIZANA ERAZO con la misma imputación con la que venía atendándose el gasto.-

////

G.P.H. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



"Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte. n° 10.033-019

-2-

////

ARTICULO 4°.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Secretaría de Extensión Universitaria para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0550 2022
mnh



G.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



DR. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

